



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 17 ENE. 2024

2023-5-1-0008368

VISTO: la actuación de los artistas no residentes participantes del Festival Punta Music, por su presentación los días 27 de diciembre de 2023 y 4 de enero de 2024 en la Rambla Lorenzo Batlle Pacheco, Parada 11 de la Playa Brava de Punta del Este;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 10 de octubre de 2023;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ASUNTO 1221

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

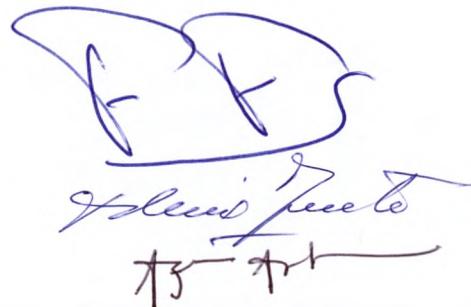
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

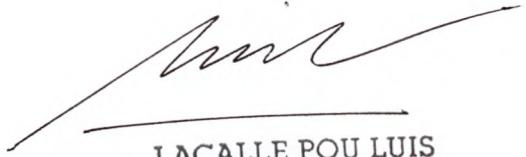
R E S U E L V E:

MS/A-MR

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de los artistas no residentes participantes del Festival Punta Music, por su presentación los días 27 de diciembre de 2023 y 4 de enero de 2024 en la Rambla Lorenzo Batlle Pacheco, Parada 11 de la Playa Brava de Punta del Este.

2º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


Héctor Pecete
TST


LACALLE POU LUIS